III. OTRAS DISPOSICIONES

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se resuelven las solicitudes de subvenciones al amparo da Resolución de 12 de septiembre de 2018 destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y lucha contra la violencia de género, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF, para el año 2018 (SI452A).

Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de la Igualdad, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron para el año 2018 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y lucha contra la violencia de género, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Según el artículo 16.1 de las bases reguladoras, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las resoluciones de estas subvenciones serán objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, la cual producirá los mismos efectos de la notificación.

Una vez finalizada la fase de instrucción de las solicitudes recibidas en la Secretaría General de la Igualdad, evaluadas las solicitudes por la comisión de valoración prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias,

RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y lucha contra la violencia de género, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que se indican en los anexos I y II por la cuantía resultante luego de la aplicación de lo establecido en el artículo 5.d) y 13.2 de las bases reguladoras, en las dos líneas establecidas en el artículo 5, y por un importe total de 457.067,82 euros, luego de la ampliación de crédito

CVE-DOG: ir4mmn77-bj88-kg30-cmy5-qv3hadrhlg62

realizada al amparo de la Resolución de 20 de diciembre, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Programa	Aplicación presupuestaria	Crédito total
Línea 1. Actuaciones en el ámbito de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.	05.11.313B.481.2	227.444,91
Línea 2. Acciones de prevención y lucha contra la violencia de género y apoyo a sus víctimas	05.11.313D.481.0	229.622,91
	Total	457.067,82

Segundo. Excluir y declarar desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo III, con indicación de la causa específica, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las referidas bases reguladoras, o por no cumplir el requisito de enmienda y/o aportación de los documentos preceptivos en el plazo establecido.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras, una vez notificada la resolución de concesión, la entidad beneficiaria deberá comunicar en el plazo de diez días (10) su aceptación, y comprometerse a ejecutar el programa o actuación subvencionado en el plazo y en las condiciones establecidas en la convocatoria. En el caso de no comunicar dicho aspecto en el plazo indicado, se entenderá tácitamente aceptada.

Cuarto. Según el artículo 3 de las bases reguladoras, estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, excepto aquellas de la misma naturaleza que se otorguen por la Administración general del Estado en virtud de sus competencias y sin perjuicio de aquellos gastos que puedan ser imputables a las subvenciones que se concedan en los respectivos ámbitos.

No obstante, estas ayudas son incompatibles para el mismo programa, actuación o actividad con las subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para programas dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad convocadas anualmente por la Secretaría General de la Igualdad.

Quinto. De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras, el pago se realizará de una sola vez en concepto de anticipado, que se hará efectivo una vez notificada la resolución de concesión y, en todo caso, en la anualidad 2018.

Sexto. La fecha límite de presentación de la documentación justificativa de la realización del programa subvencionado, de acuerdo con el artículo 23 de las bases reguladoras, es el 15 de febrero de 2020.

CVE-DOG: ir4mmn77-bj88-kg30-cmy5-qv3hadrhlg62

Las actuaciones correspondientes a los programas subvencionados se justificarán a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto o a través de cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría, y con la documentación justificativa prevista en las bases reguladoras y según lo establecido en el artículo 23.

El período de referencia para el desarrollo del programa y para la imputación de los gastos subvencionables es el año 2019, segundo lo establecido en el artículo 5.b).

Séptimo. Las entidades beneficiarias deberán cumplir, en todo caso, con los requisitos y obligaciones exigidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como con las condiciones y deberes establecidos en el artículo 21 de las bases reguladoras y demás que resulten exigibles según la normativa de aplicación y, en particular, las siguientes:

a) Ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir su objetivo.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.

c) Destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el cual fueron concedidos y realizar las actuaciones que integran el proyecto subvencionado, según lo estipulado en el artículo 41 del Decreto 11/2009, de 8 de enero.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Consentir expresamente la inclusión de los datos relevantes de la subvención en los registros públicos que proceda, conforme con la disposición adicional del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2006, y artículo 16 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

f) Conservar los documentos justificativos originales de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

CVE-DOG: ir4mmn77-bj88-kg30-cmy5-qv3hadrhlg62

g) Someterse a las actuaciones de comprobación que deba efectuar el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la subvención concedida, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas y aportar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Incorporar de forma visible en el material de difusión de los programas subvencionados su financiación pública.

i) Haber suscrito una póliza de seguro de accidentes y de enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados conforme a lo previsto en los artículos 7.g) y 11.i) de la Ley 10/2011, de 28 de noviembre, de acción voluntaria.

j) Cumplir con la obligación de suministro de información en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

k) Cualquier otra obligación impuesta a las entidades beneficiarias en la normativa estatal o autonómica aplicable, así como en esta resolución.

Octavo. Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la secretaria general de la Igualdad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Disposición final

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 28 de diciembre de 2018

Susana López Abella
Secretaria general de la Igualdad

CVE-DOG: ir4mmn77-bj88-kg30-cmy5-qv3hadrhlg62

ANEXO I

Concesiones de línea 1. Actuaciones en el ámbito de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres

Nº expte.	Entidad solicitante	NIF	Puntos	Denominación del programa	Importe solicitado	Importe concesión
23	Cruz Roja Española	Q2866001G	85,75	Acogimiento, atención y asesoramiento	118.515,64	23.743,71
29	Agrupación de Cáritas Diocesana de Santiago de Compostela, Lugo y Ourense	R1500053B	85,50	Promoción de la salud integral de las mujeres en situación de vulnerabilidad	431.034,33	23.743,71
9	Fundación Mujeres	G80974702	85,00	Actívate creando empresas	60.535,69	18.996,94
14	Radio ECCA Fundación Canaria	G35103431	83,50	Mujer avanza. Igualdad	28.479,37	8.779,51
20	Fundación Ronsel	G15752660	82,00	Gerentas: empoderamiento de la mujer a través de la promoción del autoempleo	59.098,28	17.891,30
12	Fundación Juan Soñador	G24452435	77,75	Itinerarios de empoderamiento	75.000,00	21.528,56
34	Fundación Acción Contra el Hambre	G81164105	77,00	Vives Emprende	22.197,76	6.310,34
27	Federación de Asociacións de Persoas Xordas de Galicia (FAXPG)	G15068091	75,75	Empoderamiento mujeres sordas	12.753,95	3.566,82
44	ONG Ecos do Sur	G15354483	74,50	Programa Olimpia	28.068,25	7.720,14
16	Fundación Secretariado Gitano	G83117374	73,50	Programa Calí	74.436,66	20.198,89
17	Fundación Érguete-Integración	G36861078	70,50	Achégate	21.871,43	5.692,72
37	Asociación pola Igualdade e a Coeducación (Apico)	G94088549	70,50	Charlas a la juventud para la eliminación de estereotipos de género. Juventud=Igualdad. Apico en el rural 2019	15.350,00	3.995,31
25	Red española de entidades por el empleo, Red Araña	G58579806	68,50	Mujer TIC	42.712,12	10.801,77
8	Acadar Asociación de Mulleres con Discapacidade de Galicia	G70223417	67,00	Aloumiño	27.463,09	6.793,25
30	Fundación Matrix, investigación y desarrollo sostenible	G36984367	66,50	Dalia	14.138,00	3.471,06
7	Fundación Amigos de Galicia	G15859911	64,50	Creciendo en igualdad	52.200,00	12.430,35
53	Federación de Mulleres Rurais de Galicia, Fademur-Galicia	G70101647	64,00	Insértala Rural	53.923,69	12.741,27
2	Alume Saúde Mental	G27198977	58,00	Conociendo la sexualidad de las mujeres, promoviendo la igualdad	7.000,00	1.498,92
35	Fundación de Solidaridad Amaranta	G84913946	53,50	Érguete mujer-acercamiento al medio	14.318,28	2.828,12
5	Alar Galicia	G15775901	47,50	RexenéraTe	56.308,00	9.874,54
19	Asociación Educando en Familia	G27437581	45,00	Mujer: «Educa en igualdad»	29.118,65	4.837,68

CVE-DOG: ir4mmn77-bj88-kg30-cmy5-qv3hadrhlg62

ANEXO II

Concesiones de línea 2. Acciones de prevención y lucha contra la violencia de género y apoyo a sus víctimas

Nº expte.	Entidad solicitante	NIF	Puntos	Denominación del programa	Importe solicitado	Importe concesión
32	Médicos del Mundo	G79408852	90,00	Violencia contra las mujeres y atención	61.504,00	29.405,35
14	Radio ECCA Fundación Canaria	G35103431	83,50	Mujer avanza. Violencia Género	26.344,45	11.685,74
29	Agrupación de Cáritas diocesana de Santiago de Compostela, Lugo y Ourense	R1500053B	82,50	Programa Clepsidra	129.176,00	35.857,84
24	Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)	G79963237	80,00	Programa centralizado destinado a proveer y mejorar los servicios de atención y protección integral de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y/o personas prostituidas	44.570,90	18.941,83
18	Asociación Amicos	G15747678	75,50	La discapacidad y el mal trato	50.651,04	20.314,95
44	ONG Ecos do Sur	G15354483	74,50	Programa Matriuska	46.931,72	18.573,90
37	Asociación pola igualdade e a coeducación (Apico)	G94088549	62,50	Difusión de los riesgos de la violencia	11.500,00	3.818,20
17	Fundación Érguete-Integración	G36861078	60,50	Súmate	9.304,76	2.990,48
45	Asociación Faraxa pola abolición da prostitución	G27728658	59,25	Iguala en la diferencia en Galicia	31.108,03	9.791,32
25	Red española de entidades por el empleo, Red Araña	G58579806	58,50	Hiedra	30.603,32	9.510,53
30	Fundación Matrix, investigación y desarrollo sostenible	G36984367	56,50	Promujer	60.488,00	18.155,08
38	Asociación Xarela formación e animación	G32261307	55,75	SEFI	49.495,00	14.658,40
8	Acadar Asociación de Mulleres con Discapacidade de Galicia	G70223417	55,00	VI07 Ver para erradicar	25.149,44	7.348,04
40	Aliad Ultreia	G27021120	49,25	Construyendo juntos/as la igualdad	13.980,00	3.657,58
47	Centro sociocultural artístico e recreativo de Valladares	G36617082	46,50	De nosotras para nosotras mismas	10.381,80	2.564,52
11	Asociación Mujeres en Igualdad de Burela (Bumei)	G27441153	46,00	Te entiendo, coge mi mano!	37.500,00	9.163,67
49	Asociación Mirabal	G70312954	45,50	Atención integral y acompañamiento	16.500,00	3.988,19
4	Asociación socio-educativa para la educación- ASEDUC	G70067830	45,00	Prevención del amor romántico	9.450,00	2.259,04
15	Federación Provincial de Mulleres Rurais de Ourense	G32237869	45,00	Mundo en violeta	29.024,02	6.938,25

CVE-DOG: ir4mmn77-bj88-kg30-cmy5-qv3hadrhlg62

ANEXO III

Solicitudes denegadas y desistidas

Nº expte.	Entidad solicitante	CIF	Línea	Causas de denegación
1	Fundación integra para la discapacidad intelectual	G36880615	1	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a).
3	Unión de asociaciones de mujeres autonó-mas y emprendedoras -UATAE Mujer	G86223153	1	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a).
6	Instituto galego de xestión para o 3º sector-Igaxes	G15784978	1	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a).
10	Asociación Otro tiempo	G85835908	1	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a).
13	Fundación Anar	G80453731	2	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a)..
21	Asociación de mulleres en igualdade de Vigo	G27712306	1	No alcanzar la puntuación mínima global (artículo 13)
22	Federación galega de redeiras artesás O Peirao	G15969868	1	No alcanzar la puntuación mínima global (artículo 13)
26	Asociación de diagnosticadas de cáncer de mama (Adicam)	G36380301	1	No alcanzar la puntuación mínima global (artículo 13)
28	Asociación Edeidades para a integración social e laboral da muller	G27431873	1	No alcanzar la puntuación mínima global (artículo 13)
31	Fundación amigos de la barrera	G32321978	2	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a).
33	Asociación ciudadana de lucha contra la droga «Alborada»	G36624963	1	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a).
35	Fundación de solidaridad Amaranta	G84913946	1	No alcanzar la puntuación mínima global (artículo 13)
36	Asociación de empresarias de Galicia	G27826999	1	No alcanzar la puntuación mínima global (artículo 13)
39	Fundación taller solidaridade	G83105783	1	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a).
41	Asociación Antonio Noche	G15210388	1	No presentar documentación completa y básica para la valoración del gasto elegible
42	Ayuda y atención al preso	G15414667	2	No presentar documentación completa y básica para la valoración del gasto elegible
43	Federación española de mujeres directivas, ejecutivas, profesionales y empresarias (FEDEPE)	G80160211	1	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a).
46	Asociación Érguete	G36642726	1	No alcanzar la puntuación mínima global (artículo 13)
47	Centro socultural artístico e recreativo de Valladares	G36617082	1	No alcanzar la puntuación mínima global (artículo 13)
48	Lares asociación: unión de residencias y servicios del sector solidario	G89963659	1	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a).
50	Asociación de acción social, educación permanente y de servicios a la juventud y a la mujer Tempus	G15681000	1	No responder al requerimiento
51	Crea- centro de recursos asociaciones y ayuntamientos	G98615115	1	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a).
52	Natural Ardai: terapia, ocio y formación	G32456097	1,2	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a).

CVE-DOG: ir4mmn77-bj88-kg30-cmy5-qv3hadrhlg62